



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2811/2022

### **VISTO:**

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 2267/16, se procedió a la aprobación del fraccionamiento denominado “ESTANCIA SAN ISIDRO ETAPA FINAL”, propiedad de “LAMACE TIERRAS .S.A.”;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a través de la mencionada Ordenanza se aceptaron las donaciones efectuadas a éste municipio por la firma “LAMACE TIERRAS S.A.”, de terrenos y obras de infraestructura que forman parte del fraccionamiento, el que fue visado en la Dirección General de Catastro según Expediente Prov. 0582-004726/2016.

Que en el Art. 1 de la Ordenanza 2267/16, se mencionan de manera generalizada los terrenos cuyas donaciones se aceptan, contemplándose los lotes destinados a calles públicas, espacios verdes, dominio privado Municipal, obras de infraestructura, laguna de retardo y demás.

Que a los fines de su posterior inscripción registral, mediante Ordenanza 2613/19, se procedió a la individualización catastral de cada uno de los lotes donados, destinados al Dominio Público Municipal y Dominio Privado Municipal.

Que a los fines mencionados precedentemente, es necesario, a más de la designación catastral, proceder a la descripción de cada lote, de acuerdo a su inscripción en el Registro General de la Propiedad, según surge de su Matrícula.

Por todo ello:



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2811/2022

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°.-) RECTIFIQUESE**, el Art. 1° de la Ordenanza N° 2613/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**DETALLESE** los terrenos aceptados por donación de la firma “LAMACE TIERRA S.A.”, del fraccionamiento denominado “ESTANCIA SAN ISIDRO ETAPA FINAL”, los que serán destinados al Dominio Público Municipal y Dominio Privado Municipal, conforme se describe infra:

#### Al Dominio Público Municipal:

**a- Parcela destinada a Espacio Verde y Laguna de Retardo-** Superficie de 4.715,60 mt<sup>2</sup>.-Matrícula 1597943: **Parcela D.C. 01-03-07-074-118:** INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO COLÓN, PEDANÍA RÍO CEBALLOS, CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, DESIGNADO COMO LOTE 118 DE LA MANZANA 74, QUE ESTA DESTINADO A ESPACIO VERDE Y LAGUNA DE RETARDO, QUE RESPONDE A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE CON UNA DIRECCIÓN SURESTE, CON UN ÁNGULO EN DICHO VÉRTICE DE 90°00'00 Y UNA DISTANCIA DE 110,43 M LLEGAMOS AL VÉRTICE "78"; A PARTIR DE 78, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 144°13'09, LADO 78-79 DE 59,86 M; A PARTIR DE 79, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 35°46'57, LADO DE 159,00 M; A PARTIR DE ESTE ÚLTIMO, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 89°59'54, LADO DE 35,01 M; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 4715,60 M<sup>2</sup>. Y LINDA CON, SIGUIENDO EL ORDEN DE LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR: LADO CON



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2811/2022

DIRECCIÓN SURESTE, CON CALLE PÚBLICA; LADO 78-79 CON CALLE PÚBLICA; LADO CON DIRECCIÓN NOROESTE, PARTIENDO DEL VÉRTICE 79, CON PARCELA 42, CON PARCELA 43, CON PARCELA 44, CON PARCELA 45, CON PARCELA 46, CON PARCELA 47, CON PARCELA 48, CON PARCELA 49, CON PARCELA 50 Y CON PARCELA 51, TODAS DE LA MANZANA 74, SECCIÓN D, LOTE O ÑU-PORÁ, PLANO G-86, Y CON PARCELA 1, MANZANA 15 MIGUEL ÁNGEL PEÑA Y MÓNICA DEL CARMEN GALLO; LADO CON DIRECCIÓN NORESTE, CON LOTE 117.

***b- Parcela destinada a Espacio Verde-*** Superficie de 9.920,13 mt<sup>2</sup>.- Matrícula 1597946: **Parcela D.C. 01-03-07-074-121:** INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO COLÓN, PEDANÍA RÍO CEBALLOS, CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, DESIGNADO COMO LOTE 121 DE LA MANZANA 74, QUE ESTA DESTINADO A ESPACIO VERDE, QUE RESPONDE A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE DESIGNADO COMO 81, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 97°12'56 Y UNA DISTANCIA DE 50,85 M LLEGAMOS AL VÉRTICE "47"; A PARTIR DE 47, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 136°25'32, LADO 47-48 DE 38,31 M; A PARTIR DE 48, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 143°36'32, LADO 48-49 DE 25,86 M; A PARTIR DE 49, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 199°11'03, LADO 49-50 DE 34,15 M; A PARTIR DE 50, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 99°52'17, LADO 50-51 DE 7,83 M; A PARTIR DE 51, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 91°45'15, LADO 51-52 DE 6,00 M; A PARTIR DE 52, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 268°14'45, LADO 52-53 DE 20,01 M; A PARTIR DE 53, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 271°45'15, LADO 53-54 DE 20,01 M; A PARTIR DE 54, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 88°14'45, LADO DE 48,49 M; A PARTIR DE ALLÍ, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 93°04'08, LADO DE 87,74 M; A PARTIR DE 80, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 130°57'32, LADO 80-81 DE 75,45 M; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 9920,12 M<sup>2</sup>. Y LINDA CON, SIGUIENDO EL ORDEN DE LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR: LADO 81-47 CON CALLE PÚBLICA; LADO 47-48 CON CALLE PÚBLICA; LADO 48-49 CON CALLE PÚBLICA; LADO 49-50 CON CALLE PÚBLICA, LADO 50-51 CON CALLE PÚBLICA, LADO 51-52 CON CALLE



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2811/2022

PÚBLICA, LADO 52-53 CON CALLE PÚBLICA, LADO 53-54 CON CALLE PÚBLICA; LADO SIGUIENTE, CON DIRECCIÓN SUROESTE, CON LOTE 120 DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL; LADO CONTINUO AL ANTERIOR, CON DIRECCIÓN NOROESTE, CON CALLE RAWSON Y CON PARCELA 1 MANUEL BENÍTEZ OLGADO; LADO 80-81 CON PARCELA 1633-3567.

**c- Parcela destinada Espacio Verde-** Superficie de 4.229,77mt<sup>2</sup>- Matrícula 1597997: **Parcela D.C. 01-03-07-280-010:** INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO COLÓN, PEDANÍA RÍO CEBALLOS, CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, DESIGNADO COMO LOTE 10 DE LA MANZANA 280, QUE ESTA DESTINADO A ESPACIO VERDE, QUE RESPONDE A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE "10" CON UNA DIRECCIÓN ESTE, CON UN ÁNGULO EN DICHO VÉRTICE DE 129°59'43 Y UNA DISTANCIA DE 28,88 M LLEGAMOS AL VÉRTICE 11; A PARTIR DE 11, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 66°06'21, LADO 10-11 DE 35,10 M; A PARTIR DE ESTE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 176°41'16, LADO DE 98,30 M; A PARTIR DE ALLÍ, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 83°37'42, LADO DE 28,48 M; A PARTIR DE 8, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 108°15'18, LADO 8-9 DE 60,64 M; A PARTIR DE 9, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 155°19'40, LADO 9-10 E 59,10 M; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 4229,77 M<sup>2</sup>. Y LINDA CON, SIGUIENDO EL ORDEN DE LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR: LADO 10-11 CON PARCELA14 PASILLO PRIVADO; LADO SUBSIGUIENTE, CON DIRECCIÓN SURESTE, CON LOTE 1 Y CON LOTE 3, AMBOS ; LADO SIGUIENTE, CON DIRECCIÓN SUR, CON LOTE 4, CON LOTE 5, CON LOTE 6 Y CON LOTE 7, TODOS ; LADO SIGUIENTE, CON DIRECCIÓN OESTE, CON LOTE 9 ; LADO 8-9 CON PARCELA 1633-3567; LADO 9-10 CON PARCELA 1633-3567.RECONOCE SERVIDUMBRE PREEXISTENTE DE TRANSITO A SU FAVOR SOBRE EL LOTE 19 PASILLO PRIVADO Insc. EN MAT. 1262410 D° 223 DEL 03/11/2008 C° Y F° L. LASAGNO.

### **Al Dominio Privado Municipal:**

**a-Parcela destinada al Dominio Privado Municipal-** Superficie 20.103,60 mt<sup>2</sup>- Matrícula 1597945: **Parcela D.C. 01-03-07-074-120:** INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO COLÓN, PEDANÍA



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2811/2022

RÍO CEBALLOS, CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, DESIGNADO COMO LOTE 120 DE LA MANZANA 74, QUE ESTA DESTINADO A DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, QUE RESPONDE A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE CON UNA DIRECCIÓN SURESTE, CON UN ÁNGULO EN DICHO VÉRTICE DE 69°41'52 Y UNA DISTANCIA DE 40,85 M LLEGAMOS AL VÉRTICE CONSIGUIENTE; A PARTIR DE ESTE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 292°33'28, LADO DE 76,10 M; A PARTIR DE ESTE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 148°29'00, LADO DE 85,00 M; A PARTIR DEL ÚLTIMO, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 187°52'39, LADO DE 26,15 M; A PARTIR DE ESTE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 42°19'19, LADO DE 17,00 M; A PARTIR DE ALLÍ, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 171°03'11, LADO DE 47,90 M; A PARTIR DE ESTE ÚLTIMO, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 147°00'14, LADO DE 20,08 M; A PARTIR DE TAL, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 218°56'53, LADO DE 48,31 M; A PARTIR DEL SIGUIENTE VÉRTICE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 213°59'00, LADO DE 68,00 M; A PARTIR DE ESTE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 226°33'24, LADO DE 5,71 M; A PARTIR DE 69, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 27°48'13, LADO 69-70 DE 40,33 M; A PARTIR DE 70, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 266°37'48, LADO 70-71 DE 14,02 M; A PARTIR DE 71, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 93°22'12, LADO DE 29,50 M; A PARTIR DE ESTE VÉRTICE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 292°39'17, LADO DE 34,35 M; A PARTIR DE ESTE ÚLTIMO, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 34°07'38, LADO DE 150,27 M; A PARTIR DE TAL, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 86°55'52, LADO DE 87,01 M; ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 2 HA 0103,60 M<sup>2</sup>. Y LINDA CON, SIGUIENDO EL ORDEN DE LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR: LADO DE PARTIDA, CON DIRECCIÓN SURESTE, CON LOTE 82 ; LADO SIGUIENTE, CON DIRECCIÓN NORTE, CON LOTE 82, CON LOTE 83, CON LOTE 84 Y CON LOTE 85 TODOS ; LADO CONSIGUIENTE, CON DIRECCIÓN NORESTE, CON LOTE 86, CON LOTE 87, CON LOTE 88 Y CON LOTE 89 TODOS ; LADO SUBSIGUIENTE, CON DIRECCIÓN NORESTE, CON LOTE 90 ; LADO CONSECUTIVO, CON DIRECCIÓN SURESTE, CON LOTE 95 ; LADO CONSECUENTE, CON DIRECCIÓN SUR, CON LOTE 96, CON LOTE 97 Y CON LOTE 98 ; LADO CONTINUO AL ANTERIOR, CON DIRECCIÓN SUROESTE, CON LOTE 99 ; LADO

5



## ORDENANZA N° 2811/2022

SIGUIENTE, CON DIRECCIÓN SUR, CON LOTE 119 Y CON LOTE 101 AMBOS ; LADO CONSECUTIVO, CON DIRECCIÓN SURESTE, CON LOTE 101, CON LOTE 102, CON LOTE 103 Y CON LOTE 104 ; LADO SIGUIENTE, CON DIRECCIÓN SURESTE, CON LOTE 105 ; LADO 69-70 CON CALLE PÚBLICA; LADO 70-71 CON CALLE PÚBLICA; LADO SIGUIENTE, QUE PARTE DEL VÉRTICE 71, CON DIRECCIÓN SUDOESTE CON LOTE 106, LADO SIGUIENTE CON DIRECCION SUDESTE CON LOTE 106 Y 107 LADO SUDESTE, CON DIRECCION NOROESTE , CON PARCELA 80 JOSÉ LUIS GÓMEZ DURÁN, CON PARCELA 1, CON PARCELA 2, CON PARCELA 3 Y CON PARCELA 4 TODAS DE LA MANZANA 74 SECCIÓN D; LADO SIGUIENTE, CON DIRECCIÓN NORTE, CON LOTE 121 ESPACIO VERDE Y CON CALLE PÚBLICA.

**b- Parcela destinada a Tanque de agua-** Superficie de 280,77 mt<sup>2</sup>.- Matrícula 1597967: **Parcela D.C. 01-03-07-271-047:** INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO COLÓN, PEDANÍA RÍO CEBALLOS, CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, DESIGNADO COMO LOTE 47 DE LA MANZANA 271, QUE RESPONDE A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: PARTIENDO DEL VÉRTICE CON UNA DIRECCIÓN ESTE, CON UN ÁNGULO EN DICHO VÉRTICE DE 88°30'31 Y UNA DISTANCIA DE 20,09 M LLEGAMOS AL VÉRTICE SIGUIENTE; A PARTIR DE ALLÍ, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 89°59'54, LADO DE 11,87 M; A PARTIR DE ESTE VÉRTICE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 124°08'04, LADO DE 5,34 M; A PARTIR DE 34, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 153°26'56, LADO CURVO DE RADIO 13,50 M, CUERDA DE 14,00, LONGITUD DE LA CURVA DE 15,18 M Y ÁNGULO POLIGONAL ATADO A LA CUERDA DE 64°25'54; A PARTIR DE ESTE, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 91°07'33, LADO DE 7,63 M; A PARTIR DE ESTE ÚLTIMO, CON UN ÁNGULO INTERNO DE 172°47'02, LADO DE 9,24 M., ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 280,77 M<sup>2</sup>. Y LINDA CON, SIGUIENDO EL ORDEN DE LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR: LADO DE PARTIDA, CON DIRECCIÓN ESTE, CON LOTE 48; LADO CONTINUO AL ANTERIOR, CON DIRECCIÓN SUR, CON LOTE 48; LADO SIGUIENTE, CON DIRECCIÓN SUROESTE, CON CALLE PÚBLICA; LADO CURVO SUBSIGUIENTE, PARTIENDO DEL VÉRTICE 34, CON CALLE PÚBLICA; LADO CONSECUTIVO, CON DIRECCIÓN NOROESTE,



# Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111  
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



## ORDENANZA N° 2811/2022

CON LOTE 55; LADO CONSECUENTE, CON DIRECCIÓN NORTE,  
CON LOTE 54.-

**Art. 2°.-) DISPÓNGASE**, que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para la inscripción registral de los inmuebles a favor de este Municipio. -

**Art.3°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIAL 10ma., DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1968-**